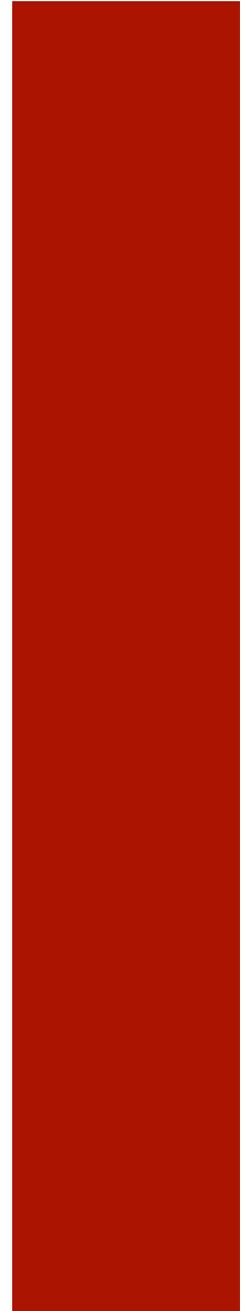


Proyecto Reforma Tributaria (Algunos ajustes)

Alfredo Lewin Figueroa
Noviembre 2016





PROYECTO DE LEY

El Proyecto de ley presentado por el Gobierno al Congreso de la República va en la dirección propuesta de manera independiente por la Comisión de Expertos.

Existen sí algunos aspectos del proyecto que merecen ajustes.

- 
1. Las tarifas propuestas para el impuesto de renta de sociedades para los años 2017 y 2018 (especialmente por las sobretasas propuestas) son muy altas.
 2. La propuesta en materia de dividendos es muy insuficiente.
 3. En cuanto a la conexión propuesta entre estados financieros NIF y los ingresos, costos y gastos y valoración de los activos considero que deben “aprovecharse y atenderse” ya los reparos e inquietudes que se han formulado, pero no dejar estas materias para seguir estudiando 2 o 3 años.

- 
4. En cuanto al impuesto de renta de personas naturales debería aclararse, por ejemplo, lo correspondiente a rentas exentas. No es correcto como lo dice el proyecto que sólo cuando tenga ingresos en más de una cédula sólo pueda restar “rentas exentas” en una cédula, sino que no puede llevarlas a varias cédulas diferentes.
 5. En cuanto a IVA, considero que como ocurre en la gran mayoría de países la propuesta debería ser más general en el sentido de abarcar más bienes y servicios, con el cuidado (y advertencia constitucional) de establecer “compensaciones” a los estratos económicos más bajos.
Tarifas?

No estoy de acuerdo por diversas razones con la propuesta de aplicar IVA a la venta de inmuebles y ni de afectar la vivienda de interés social.

- 
6. Debe persistirse en la idea del monotributo, aunque sea necesario hacer algunos ajustes.

Esto puede ser una contribución enorme para reducir la informalidad y entiendo que ha sido exitoso en varios países de la región.

7. En materia de sanciones lo esencial no es que sean altas sino que se apliquen efectivamente y de acuerdo con la ley.

- 
8. No parecería que la Administración Tributaria vaya a mejorarse simplemente aumentando sanciones y términos de firmeza de las declaraciones o fijando términos perentorios para compensar pérdidas fiscales reales.
 9. Sería muy conveniente que la ley contemple también una Comisión de Estudio sobre la Administración Tributaria, y un compromiso para que el Estado adelante las acciones pertinentes.



GRACIAS